

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-5503 *Resolución nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/46/2020, de 2 de enero ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 1, de 8 de enero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 1 de junio de 2022 ("Boletín Oficial de Cantabria" número 109, de 7 de junio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir

LUNES, 11 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 133

del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 1 de julio de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------------|------------------------|----------------|--------------|---------------|------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/46/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero). | | | | | | | |
| SUBGRUPO | C1 | | | | | | | |
| TURNO | Discapacidad | | | | | | | |
| CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Reg. Ded. | Nivel C.D. | Importe C. E. | Localidad |
| ***6935** | BARRIO LOZANO, PABLO | 07 17 | 9727 | ADMINISTRATIVO | II | 16 | 8.929,61 | SANTANDER |

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|---|--------|---|
| 02 | Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 02 10 | CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional | 07 | Empleo y Políticas Sociales |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 07 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo |
| 03 | Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 04 | Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo | 07 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente | 08 | Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte |
| 05 15 | CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente | 09 | Educación y Formación Profesional |
| 06 | Economía y Hacienda | 10 | Sanidad |
| 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

2022/5503

CVE-2022-5503